

ESTADO No. 016

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **06 de**

Marzo del 2018:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	ECH-141	CEMENTOS ARGOS S.A.	05/03/2018	81	<p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero de la referencia que teniendo en cuenta que por un error involuntario fue emitido Auto N° 0072 de fecha 28 de febrero notificado mediante estado de fecha 02 de marzo de 2018 el cual acoge el Informe de Visita de seguimiento No.022 de 09 de febrero de 2018, existiendo con anterioridad Auto N° 0062 del 15 de febrero de 2018 que acoge igualmente el Informe de visita de Seguimiento No.022 de 09 de febrero de 2018, constituyéndose de esta forma una duplicidad en los autos proferidos por el Punto de Atención Regional Cartagena de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Una vez verificado el expediente de la referencia y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo y la Resolución 363 de 30 de junio de 2017 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a:</p> <p>DEJAR SIN EFECTOS el Auto N° 0078 de fecha 28 de febrero proferido por el Punto de Atención Regional Cartagena de la Agencia Nacional de Minería notificado mediante estado N°14 del 01 de Marzo de 2018.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	0-225	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	06/03/2018	85	<p>INFORMAR al titular minero que mediante Resolución No 000632 del 27 de junio de 2017, con constancia de ejecutoria No 97 de fecha 15 de diciembre de 2017, la vicepresidencia de seguimiento control y seguridad minera resuelve la viabilidad de una renuncia dentro del contrato de concesión No 0-225.</p>

						<p>APROBAR la póliza minero ambiental No DL019565, expedida por la compañía aseguradora de Fianzas CONFIANZA S.A., la cual tiene una vigencia desde el 26 de septiembre de 2017 al 04 de octubre de 2020.</p> <p>PROGRAMAR visita técnica de recibo de área para efectos de la suscripción del acta de liquidación definitiva del contrato de concesión No 0225 y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del concesionario.</p> <p>Informar al titular minero que el presente acto administrativo acoge el concepto técnico No 079 de fecha 07 de febrero de 2018.</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	ECI-091	CEMENTOS ARGOS S.A.	06/03/2018	86	<p>INFORMAR, a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. ECI-091 fue emitido el Informe de Visita No. 034 de 20 de febrero de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones correspondientes.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	IHR-11061	WILLIAM AUGUSTO FRANCO CASTELLANOS	06/03/2018	87	<p>INFORMAR al titular minero, que de conformidad al radicado No. 20185300275022 de fecha 01/11/2018 se aportó a este punto de atención los requerimientos realizados por auto No. 0000889 del 06 de diciembre de 2016, notificado por estado jurídico No. 71 de 07 de diciembre de 2017, referentes al requerimiento bajo apremio de multa de los formularios de declaración y liquidación de las regalías del II, III y IV de 2016; I, II y III del trimestre de 2017, por lo que nos abstenemos de realizar el requerimiento hasta tanto la documentación no sea evaluada por acto administrativo por separado, el cual se notificara de conformidad a los parámetros legales.</p> <p>INFORMAR al titular minero que mediante auto No 00000889 de 06 de diciembre de 2016, se requirió bajo apremio de multa el acto administrativo que otorga la licencia ambiental o el certificado de que la misma se encuentra en trámite, por la que vicepresidencia de seguimiento, control y seguridad minera adelantara todas las actuaciones administrativas tendientes a evaluar los eventuales incumplimientos a los requerimientos presentados anteriormente.</p> <p>INFORMAR al titular minero, que de conformidad al radicado No. 20185500363662 de fecha 01/02/2018 se aportó a este punto de atención los requerimientos realizados por auto No.</p>

00000889 del 06 de diciembre de 2016, notificado por estado jurídico No 71 de 07 de diciembre de 2017, referentes al requerimiento bajo apremio de multa de la corrección de la Póliza Minero Ambiental No 12-43-10-1001545, por lo que nos abstenemos de realizar el requerimiento hasta tanto la documentación no sea evaluada por acto administrativo separado, el cual se notificara de conformidad a los parámetros legales.

APROBAR los FBM semestrales de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, los FBM anuales de 2010 y 2011, de conformidad a concepto técnico No 013 de fecha 10 de enero de 2018.

APROBAR las correcciones presentadas del programa de trabajos y obras (PTO), de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2. del concepto técnico No. 013 del 10 de enero de 2018, además se informa al titular que debe presentar documento técnico que defina cuales son los minerales a explotar y que defina el porcentaje de la producción anual de 114.000 m³ establecida en el PTO para cada mineral, lo cual es requisito junto con la licencia ambiental para ejecutar labores de explotación.

NO APROBAR los FBM anuales de 2012 y 2013 de acuerdo al concepto técnico No 545 del 23 de noviembre de 2017, dispuesto en el concepto No 013 de fecha 10 de enero de 2018 dentro de las conclusiones indicadas en el numeral 3.2.

REQUERIMIENTOS.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular minero del contrato de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los FBM anuales de 2012 y 2013 de conformidad con el concepto técnico No 545 de fecha 23 de noviembre de 2017, los cuales se deberán presentar en medio físico, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular minero del contrato de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los FBM semestrales de 2016, 2017 y anual de 2016 de conformidad con el concepto técnico No 013 de fecha 10 de enero de 2018 a través de la plataforma SI MINERO, para lo cual se le concede un

						término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.
--	--	--	--	--	--	--

						REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA , al titular del contrato de concesión de conformidad las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--	--

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **06 de Marzo del 2018**, a las 5.00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA